



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN DENOMINADA LÍNEA 1, DESTINADA A APOYAR LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE LOS GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE AMBITO NACIONAL DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS, Y QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE E 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA CONVOCATORIA.

BENEFICIARIO: CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO

EXPEDIENTE: 19/3/2024-1216133830

APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

La entidad auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Auditor de Cuentas no tiene ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que ha contratado el beneficiario ni tiene una relación laboral por cuenta ajena con el beneficiario, así como no ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas cumpliendo los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.

Normativa específica:

- Resolución 537/2025 del director general de la actividad física y el deporte por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por orden de 7 de mayo de 2025, del consejero de educación, formación profesional, actividad física y deportes, respecto a la base específica de la línea 1 y para el ejercicio 2025, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

- Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC nº 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.

La beneficiaria, es la entidad C.D. VOLEIBOL JAV OLÍMPICO.

Actúa en representación de la entidad Dña. Rosa Martina Bolaños Molina, en calidad de Presidenta.

La entidad CLUB VOLEIBOL JAV OLÍMPICO, se encuentra ubicada en la Calle Fondos del Segura, S/N – Gran Canaria Arena – Salón Multiusos - 35019, Las Palmas de Gran Canaria.

El objeto de la subvención es el de “Apoyar la financiación de las actividades deportivas y de los gastos corrientes de funcionamiento y gestión administrativa de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, y que contribuyan con número de expediente 19/3/2024-1216133830.

Se verifica que el importe concedido provisionalmente asciende a 106.317,02 euros y que dicha cantidad ha sido reformulada posteriormente a 128.675,20 euros.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

A la fecha de emisión del presente informe la entidad no ha cobrado importe alguno por anticipado.

APARTADO 3. Datos de la operación objeto de control.

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida a la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con cargo a la aplicación presupuestaria: 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0682, Programa “A Clubes Deportivos”, formados en su totalidad por fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El 7 de mayo de 2025 en la Resolución 537/2025 se aprobó provisionalmente una subvención por importe de 106.317,02 euros que representaba un 13,93% sobre un presupuesto total de gastos de 763.000,00 euros y número de expediente 19/3/2024-1216133830. Dicha cantidad ha sido posteriormente reformulada por el **CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO** por un total de 128.675,20 euros, siendo su detalle el que sigue:

	IMPORTE INICIAL (Orden 537/2025)	IMPORTE REFORMULADO
IMPORTE SOLICITADO	763.000,00	128.675,20
IMPORTE CONCEDIDO	106.317,02	
PORCENTAJE	13,93%	

Órgano Gestor: en este sentido, se destaca que el proyecto se encuentra en el ámbito competencial del Gobierno de Canarias – Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Aplicación presupuestaria:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100% de la totalidad del crédito)	2.500.000,00 €
18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100% de la totalidad del crédito)	800.000,00 €

APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y conforme al artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Asimismo, se ha aplicado la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión y la memoria económica, que se acompañan como **Anexo I y II** al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 5. Resultado de la verificación

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió, recogidos dentro de las actuaciones subvencionables

Los gastos han consistido en los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa, y que contribuyan a la promoción de Canarias a través del Deporte, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, (año inmediatamente anterior a la convocatoria).

El detalle del gasto objeto de ayuda es el siguiente:

NºExp	Denominación	CIF	Importe solicitado	Importe total	(%)
19/3/2024-1216133830	CLUB VOLEIBOL JAV OLÍMPICO	G-35.250.687	763.000,00 €	106.317,02 €	13,93%

El importe total concedido provisionalmente, sobre el proyecto presupuestado de 763.000,00 euros asciende a 106.317,02 euros.

Respecto a la reformulación de las solicitudes y de acuerdo al fundamento de derecho sexto de la Resolución provisional 537/2025 del Director General de la Actividad Física y el Deporte, se estará a lo dispuesto en el artículo doceavo punto siete de las bases de la convocatoria que indica que el órgano instructor instará a la posible entidad beneficiaria a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la solicitud presentada, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días. Esta reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Una vez reformulada la solicitud inicial el importe solicitado asciende a 128.675,20 euros, lo que representa un 21,03% más de gasto frente al importe de la subvención provisional, siendo el detalle como sigue:

	IMPORTE INICIAL (Orden 537/2025)	IMPORTE REFORMULADO
IMPORTE SOLICITADO	763.000,00	128.675,20
IMPORTE CONCEDIDO	106.317,02	
PORCENTAJE	13,93%	

El beneficiario declara que no existe vínculo alguno con los proveedores de bienes o prestadores de servicios y que se ha realizado la contratación en condiciones normales de mercado.

Informamos que hemos aplicado el Alcance exigido en la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que en el punto 1.B) del Artículo 17º - Modalidad, forma y plazo de justificación, requiere que:

El informe de auditoría se ajustará a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a de la subvención.

Hemos revisado los textos legales que determinan las obligaciones impuestas a los beneficiarios y hemos comprobado la condición de beneficiario.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. Se deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Hemos solicitado el borrador de la cuenta justificativa para su revisión. Hemos contrastado toda la información de la cuenta justificativa con las facturas y nóminas que dan soporte a cada una de las partidas que la componen para validar la totalidad de su contenido que se presenta como definitivo en el **Anexo II** de este informe y hemos verificado la capacidad de firma de su representante

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Hemos solicitado la memoria de actuación facilitada por la Entidad que se presenta como **Anexo I** del presente informe y hemos validado bajo nuestro criterio profesional la coherencia y la concordancia de la misma con la cuenta justificativa.

d) Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los siguientes extremos:

d1) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos verificado que la naturaleza, cuantía y características de las inversiones y gastos realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y están debidamente soportados con documentos admisibles según la normativa de la subvención.

d2) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Hemos verificado la totalidad de los gastos incluidos en la cuenta justificativa de la Entidad beneficiaria junto con el debido pago y hemos recibido la documentación de sus registros contables.

d3) Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

Hemos verificado que los gastos certificados por la Entidad para el proyecto objeto de la subvención están debidamente justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características del fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden con gastos elegibles subvencionables.

Los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable -están relacionado indubitadamente con el proyecto y se realizaron en el plazo establecido; el coste de adquisición no es superior al de valor de mercado; todas las obras y suministros objeto de la subvención han sido realizadas por empresas externas a la entidad beneficiaria.

d4) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

Hemos confirmado que no disponen de ofertas de diferentes proveedores por no estar incursos en los límites indicados para ello.

d5) Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el/la beneficiario/a se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

La clasificación de los gastos e inversiones de la memoria abreviada es el resultado del sistema de información requerido por el Organismo que concede la subvención y se presenta como **Anexo II**.

d6) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceras personas de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS, la persona que realice la auditoría solicitará de el/la beneficiario/a una declaración de las actividades subcontratas, con indicación de los/las subcontratistas e importes facturados. En el caso de subcontrataciones con las entidades vinculadas se debe comprobar la regularidad y legalidad de los costes que se repercutan con las mismas.

Hemos obtenido manifestación negativa expresa por parte de los responsables de la entidad de la subcontratación de servicios para la realización de la actividad objeto de la subvención.

La Beneficiaria no ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario; intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación; personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación; personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.

d7) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos revisado la coherencia de los gastos con el objeto de la subvención y con la memoria de actuación.

Igualmente hemos atendido a las explicaciones proporcionadas por los responsables de la Entidad.

d8) Finalmente, que las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000,00 euros por expediente abonadas en efectivo, de conformidad con lo



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se ha verificado que los pagos realizados en efectivo en el marco del presente expediente no superan los 1.000 euros por operación, ni exceden el límite global de 3.000 euros por expediente. Por tanto, no se incumple ninguna de las restricciones aplicables al uso de efectivo en la justificación de gastos subvencionables.

e) La persona que realice la auditoría solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas a el/la beneficiario/a para la percepción de la subvención objeto de revisión, quien realice la auditoría analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de la entidad de no haber recibido otros recursos o subvenciones para financiar la actividad subvencionada.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la persona auditora comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable. Al término de su trabajo quien realice la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado a quien ha realizado la auditoría acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

La Entidad entiende por cumplidos los requisitos de la subvención por lo que no dispone de carta de reintegro de remanente al órgano concedente.

g) Pronunciamiento expreso por la persona que realice la auditoría que los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención.

Hemos obtenido una manifestación expresa por parte de la Entidad, de que ninguna de las partidas incluidas en la subvención objeto de este informe, ha sido incluida en otra subvención.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido por parte de la entidad una carta de manifestaciones debidamente firmada por el representante de la Entidad.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos es:

Entidad beneficiaria:

Calle Fondos del Segura, S/N – Gran Canaria Arena – Salón Multiusos - 35019, Las Palmas de Gran Canaria.

Entidad auditora:

Calle Murga, número 9. 2º oficina 2, en el código postal 35003, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Indicamos que se conserva la documentación e información relativa a las operaciones (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario, esto es un plazo mínimo de cuatro años.

Indicamos que ponemos a disposición la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 6. Limitaciones al alcance.

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro trabajo.

APARTADO 7. Incidencias

Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar.

APARTADO 8. Análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo.

De la información destacada con anterioridad en cuanto a nuestro trabajo de revisión destacado en cada procedimiento, se puede observar que hemos podido verificar mediante análisis de los hechos el cumplimiento de todos los requisitos impuestos al beneficiario, y para tal conclusión, hemos aplicado los procedimientos establecidos para formarnos tal opinión, dando cumplimiento en nuestro trabajo de revisión a lo establecido en el Código de ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 9. Conclusiones

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo II**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica aplicable.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones según lo establecido en la - Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas y ha comprobado que:

- a) Los costes están previstos en la convocatoria.
- b) Han sido efectivamente contraídos por el beneficiario durante el período de ejecución de la acción.
- c) Están registrados en la contabilidad del beneficiario y son identificables y comprobables y están certificados por justificantes originales.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

Hemos obtenido una manifestación expresa por parte de la Entidad de que ninguna de las partidas incluidas en la subvención objeto de este informe, ha sido incluida en otra subvención.

Se comprueba que se ha justificado en su totalidad el importe reformulado que asciende a 128.675,20 euros y que todos sus gastos han sido íntegramente asignados al objeto de la subvención, siendo el detalle como sigue:



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

	IMPORTE INICIAL (Orden 537/2025)	IMPORTE REFORMULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DESVIACION
IMPORTE SOLICITADO	763.000,00	128.675,20	128.675,20	0,00
IMPORTE CONCEDIDO	106.317,02			
PORCENTAJE	13,93%			

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Por lo tanto, concluimos en este sentido que se ha verificado que los gastos e inversiones son elegibles, admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos.

Hemos podido verificar, con los requisitos establecidos por la normativa, el cumplimiento a lo establecido sobre medidas de información y publicidad.

En definitiva hemos podido verificar el respeto a la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por la Orden 186 de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

APARTADO 10. Recomendaciones

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario aparte de las encaminadas a eliminar cualquier tipo de incidencias futuras, no obstante una vez justificada la subvención se destaca que debe darse cumplimiento a lo establecido según la normativa de aplicación y en concreto:

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

Informamos que la justificación realizada a través de auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto del beneficiario, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2025.

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-0657

ANEXOS

ANEXO I

Memoria de actuación

8663

**SUBVENCIONES 2024 DESTINADAS A APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS
QUE DISPUTEN COMPETICIONES EN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO
NACIONAL Y EUROPEO.**

Cuenta Justificativa con Aportación de Informe de Auditor (Subvenciones SUPERIORES a 60.000€)

(*) Campos obligatorios

Presenta ud esta solicitud como
persona

Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF(*)

G35250687

Razón social(*)

CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

647 482 557

mague1964@gmail.com

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) Documento (*)

NIF	42840726Y
-----	-----------

Nombre / Nombre elegido (*)

ROSA MARTINA

Primer apellido (*)

BOLAÑOS

Segundo apellido (*)

MOLINA

En calidad de

Representante Legal
 Otro

Teléfono fijo

--

Teléfono móvil

647 482 557

Correo electrónico

--

1. Desviación del proyecto

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Gastos de arbitrajes, servicios médicos, alquiler de instalaciones y/o gimnasios, gastos directamente		0,00	0,00	0,00

relacionados con la organización de campeonatos o desarrollo de las actividades, material deportivo no inventariable.				
---	--	--	--	--

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Trofeos, ropa, bordados y calzado deportivo.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Gastos de inscripción en competiciones.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención					Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista		
Gastos relativos a licencias federativas, incluido el seguro deportivo.		0,00	0,00	0,00		

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención					Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista		
Gastos federativos de cualquier índole, incluidos los tránsfers internacionales.		0,00	0,00	0,00		

Numero	Fecha	Forma de	Fecha de	Proveedor	Tipo	Documento	Concepto	Importe total	Impuesto	ID anotación
--------	-------	----------	----------	-----------	------	-----------	----------	---------------	----------	--------------

Factura	Factura	Pago	Pago		Documento	Proveedor	Factura	de la Factura	Soportado	contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Gastos de desplazamientos, entendiéndose como tales los relativos a alojamiento, manutención y transporte terrestre o costes de desplazamientos que no hayan sido cubiertos con la subvención de desplazamientos del Gobierno de Canarias o su Federación Canaria respectiva.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto	Desviación prevista

			(real)		
<p>Pagos a personal de la entidad, siendo únicamente válidos los pagos de los honorarios a través de nóminas, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas y aquellas otras que contravengan la normativa vigente. No se permitirán pagos de dietas, gastos de transporte y/o manutención que no vengan abonados en las mismas nóminas de los trabajadores de la entidad, de conformidad con la normativa vigente. Si se efectuasen pagos mediante recibos abonados directamente al personal de la entidad con los conceptos anteriormente citados, éstos no serán admitidos.</p>			65.332,08	65.332,08	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
36/104539	30/04/2024	Transferenci	04/04/2024	maria alejandra	NIF	39454319G	nomina abr24	7.573,83	0,00	24/4abr67

55-77		a bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)		alvarez del burgo						
36/104539 55-77	30/04/2024	Efectivo	04/04/2024	saray manzano romero	NIF	45780089S	nomina abr24	7.573,83	0,00	24/4abr69
36/103348 66-21	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	04/04/2024	lucrecia castellano engo	NIF	45332952K	nomina abr24	7.573,83	0,00	24/4abr70
35/108002 72-23	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	04/04/2024	andrea arocha ruiz	NIF	45618791Q	nomina abr24	7.573,83	0,00	24/4abr72
35/109039 58-16	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	04/04/2024	sulian caridad matienzo linares	NIE	Y8361106E	nomina abr24	7.573,83	0,00	24/4abr76
35/109547 55-82	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	12/04/2024	laura suarez hernandez	NIE	Y9994431W	nomina abr24	7.573,83	0,00	24/4abr117
35/101354 92-81	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito,	18/04/2024	francisco carballo sicilia	NIF	44312605T	nomina abr24	7.010,94	0,00	24/4abr157

		débito, transferencia)								
35/103316 99-57	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	22/05/2024	juan rafael hernandez hernandez	NIF	78496482N	nomina abr24	7.804,33	0,00	24/5may189
26/101764 52-57	30/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	22/06/2024	helia gonzalez fernandez	NIF	53303174F	nomina abr24	5.073,83	0,00	24/5may192
								65.332,08		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Pagos a personal externo de la entidad que presten servicios profesionales para ésta, tales como: médicos, fisioterapeutas, psicólogos, preparadores físicos, estadísticos, etc. Todos estos servicios externos deberán ser facturados por empresas o por		0,00	0,00	0,00

trabajadores autónomos.				
-------------------------	--	--	--	--

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención			Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista
Gastos de limpieza, farmacia, agua, luz, teléfono, material fungible, ferretería, transportes derivados de la actividad para la que se solicita subvención (alquiler de vehículos pesados para el traslado de material, etc.), reparaciones y conservación, material de oficina, material informático que no constituya gasto de inversión, servicios externos de gestores, renting, representantes, jurídicos, contables, mensajerías, de mantenimiento informático,.		0,00	0,00	0,00

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención					Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista		
Pagos por servicios informáticos para la creación y mantenimiento de página web del club, gabinete de prensa y comunicación, márketing, redes sociales, etc...		0,00	0,00	0,00		

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención					Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial	
Concepto del gasto	Subconcepto	Total Gasto previsto	Total Gasto proyecto (real)	Desviación prevista		
Pruebas médicas de cualquier índole,		0,00	0,00	0,00		

material y personal de limpieza y desinfección.				
---	--	--	--	--

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

Datos del plan de financiación inicialmente presentado junto con las solicitudes de la subvención						Datos de la justificación con las desviaciones respecto al proyecto inicial				
Concepto del gasto		Subconcepto		Total Gasto previsto		Total Gasto proyecto (real)		Desviación prevista		
Pagos a la Seguridad Social o a la Administración tributaria.				63.343,12		63.343,12		0,00		

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
.35202400 21453632 1	15/03/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	27/03/2024	tesoreria general de la seguridad social	NIF	Q2827003A	seguros sociales feb24	14.850,98	0,00	24/3mar136
.35202400 21976512 6	15/04/2024	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	01/05/2024	tesoreria general de la seguridad social	NIF	Q2827003A	seguros sociales mar24	15.431,29	0,00	24/5may3
.35202400 22280597	15/05/2024	Transferencia bancaria	21/06/2024	tesoreria general de la seguridad social	NIF	Q2827003A	seguros sociales abr24	33.060,85	0,00	24/6jun93

de Contabilidad y Auditorias de Cuentas.				
--	--	--	--	--

Numero Factura	Fecha Factura	Forma de Pago	Fecha de Pago	Proveedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Importe total de la Factura	Impuesto Soportado	ID anotación contable
								0,00		

TOTAL GASTOS SOLICITADO: 763.000,00

REFORMULADO: 128.675,20

JUSTIFICADO: 128.675,20

DESVIACIÓN PREVISTA: 0,00

2. MEMORIA DE ACTUACIÓN(de ser insuficiente el espacio disponible, se podrá aportar memoria de actuación anexada)

2.1 Actividades realizadas:

se presenta documento en la sede electronica del gobierno de canarias.-

2.2 Resultados obtenidos:

se presenta documento en la sede electronica del gobierno de canarias.-

3. EN SU CASO, SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO EN EL SUPUESTO DE REMANENTES NO APLICADOS,ASÍ COMO DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS MISMOS

Si

No

ANEXO II

Cuenta justificativa



DGD LINEA 1

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
TEMPORADA 2024-2025**

PRESENTACION

El CLUB J.A.V. OLIMPICO, cuyas iniciales J.A.V. significan jóvenes aficionados al voleibol, es un club deportivo, con sede en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que desde su fundación, en 1988, como respuesta a las inquietudes y ganas de hacer deporte de un grupo de jóvenes, que por las tardes se reunían para practicar el voleibol en el antiguo Colegio 29 de Abril del barrio de Schamann, en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, es una entidad deportiva dedicada no sólo a la práctica y desarrollo del voleibol femenino desde hace muchísimos años, sino también con una amplia trayectoria deportiva no sólo en competiciones de carácter nacional sino también europea.-

Durante la temporada 2024-2025 hemos participado en las competiciones femeninas nacionales y europeas de categoría senior organizadas por la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, la FEDERACION PORTUGUESA DE VOLEIBOL y la CONFEDERACION EUROPEA DE VOLEIBOL.-

EN EL ÁMBITO NACIONAL hemos participado en la LIGA IBERDROLA (la máxima competición del voleibol femenino español (y de la que en la actualidad somos el club decano de la misma), SUPERLIGA FEMENINA 2 , SUPERCOPA y COPA DE SM LA REINA.-

EN EL ÁMBITO EUROPEO hemos disputado la COPA IBERICA FEMENINA (que reúne al Campeón y Subcampeón de las Superligas de España y Portugal), la CEV CHAMPIONS LEAGUE (primera competición del voleibol europeo a nivel de clubes) y la CEV CUP FEMENINA (segunda competición del voleibol europeo a nivel de clubes).-

COMPETICIONES NACIONALES SENIOR ORGANIZADAS POR LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL TEMPORADA 2024-2025

1... LIGA IBERDROLA FEMENINA

Disputamos nuestra temporada consecutiva nº 22 en la máxima categoría del voleibol femenino español y en la que somos el club decano de la misma, es decir, la entidad deportiva participante como más ediciones en la citada competición.-

La competición cuenta con la participación de 12 equipos (incluido el nuestro), y en la que alcanzamos el tercer puesto en la liga regular y clasificándonos para los play off para el título que a la presentación de esta memoria deportiva de actividades realizadas y resultados obtenidos, nos encontramos disputando.-

2... SUPERCOPA IBERDROLA FEMENINA

Disputada a un solo encuentro, entre las Campeonas de la LIGA IBERDROLA FEMENINA y el Subcampeón de la COPA DE SM LA REINA 2023-2024, alcanzando el subcampeonato tras perder la final contra el CV AVARCA DE MENORCA por 1-3.-

3... COPA DE SM LA REINA

Nos clasificamos para la misma como consecuencia de ser las terceras clasificadas de la primera vuelta de la liga regular de la LIGA IBERDROLA 23-24, siendo eliminadas en 1/4 de final tras perder contra el CV SAYRE CENTRO COMERCIAL LA BALLENA por 2-3.-

4... SUPERLIGA FEMENINA 2

Disputamos nuestra quinta temporada en la segunda categoría del voleibol femenino español, concretamente en el GRUPO C de la SUPERLIGA FEMENINA 2 y que en esta edición contó con la participación de 36 equipos (incluido el nuestro) distribuidos en tres grupos (GRUPO A-12 equipos, GRUPO B-12 equipos y GRUPO C-12 equipos), alcanzando el objetivo de la permanencia en la misma para la temporada 2025-2026.-

COMPETICIONES EUROPEAS ORGANIZADAS POR LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL Y LA FEDERACION PORTUGUESA DE VOLEIBOL EN LA TEMPORADA 2024-2025

1... COPA IBERICA

Esta competición celebraba su segunda edición, contando con los dos primeros clasificados de las SUPERLIGA 1 DE PORTUGAL y de la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL de la temporada anterior, es decir, la 2023-2024.-

Perdimos la eliminatoria de semifinales contra el CV SL BENFICA por 2-3 y posteriormente ganamos por 3-2 al CV AVARCA DE MENORCA, alcanzando el 3º puesto en la clasificación final de dicha competición.-

COMPETICIONES EUROPEAS ORGANIZADAS POR LA CONFEDERACION EUROPEA DE VOLEIBOL EN LA TEMPORADA 2024-2025

Primero participamos en la CEV CHAMPIONS LEAGUE (primera competición del voleibol europeo a nivel de clubes) en su fase de clasificación de grupos, siendo eliminados tras la eliminatoria disputada a doble partido contra el FC PORTO, perdiendo los dos partidos disputados (3-0 en Porto y 3-2 en Lpgc).-

Tras la eliminación de la CEV CHAMPIONS LEAGUE disputamos la CEV CUP FEMENINA (segunda competición del voleibol europeo a nivel de clubes), siendo eliminados en los 1/6 de final tras la eliminatoria disputada a doble partido contra el LKS LODZ, tras perder los dos partidos disputados (3-0 en Lodz y 3-0 en Lpgc).-

52853136X
JUAN MANUEL
CAMPOS (R:
G35250687)

Firmado digitalmente
por 52853136X JUAN
MANUEL CAMPOS (R:
G35250687)
Fecha: 2025.05.21
11:50:40 +01'00'